



## LA JEFA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

**VISTO:** El Informe N° 276-2011-MDL-OAF/UL mediante el cual la Unidad de Logística eleva el proyecto de bases de la Segunda Convocatoria de la Adjudicación de Menor Cuantía por Subasta Inversa Electrónica N° 009-2011-MDL/UL "Contratación del Servicio de Seguro Contra Accidentes de Transito".

### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 283-2010-MDL-GM del 30.Dic.2010 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones 2011 de la Municipalidad de Lince, programándose el proceso de selección antes señalado;

Que, a través del Formato Único de Requerimiento N° 547 emitido por la Unidad de Logística de fecha 25.Mar.2011, mediante el cual se solicita la Contratación del Seguro Obligatorio contra Accidentes de Transito, cuyo valor referencial, disponibilidad presupuestal y características técnicas se encuentran debidamente aprobados;

Que, mediante Acta de fecha 31.Mar.2011 el Órgano Encargado de las Contrataciones procedió a declarar desierta en su primera convocatoria la Adjudicación de Menor Cuantía por Subasta Inversa Electrónica N° 009-2011-MDL/UL en virtud a lo dispuesto en el Art. 32° al no haber propuestas presentadas;

Que, mediante Informe N° 266-2011-MDL-OAF/UL de fecha 12.Abr.2011 la Unidad de Logística como requisito previo a la nueva convocatoria, procedió a evaluar las causales de la declaratoria de desierto de la primera convocatoria conforme a lo señalado en el precitado artículo;

Que, la Unidad de Logística, en su condición de órgano encargado de las contrataciones, ha procedido a elaborar las bases de la Adjudicación de Menor Cuantía por Subasta Inversa Electrónica N° 009-2011-MDL/UL con un valor referencial total de S/. 10,900.00 (Diez Mil Novecientos y 00/100 nuevos soles), cuya información técnica y económica contenida en el expediente de contratación, las mismas que reflejan las condiciones mínimas señaladas en el artículo 26° de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, el valor referencial señalado en el párrafo precedente ha sido reajustado, toda vez que esta considerando únicamente los soat que a la fecha no han vencido y que requieren ser contratadas en esta nueva convocatoria;

Que, conforme al artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la aprobación de las bases debe ser por escrito, ya sea mediante resolución, acuerdo o algún otro documento en el que se exprese de manera indubitable la voluntad de aprobación, debiendo los originales de las bases estar visados en todas sus páginas por el órgano a cargo del proceso de selección;

Estando a lo expuesto; de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado (D. Leg. N° 1017) y su reglamento (D. S. N° 184-2008-EF); en uso de las facultades conferidas en el literal B-2 numeral 5.1 del artículo 5° de la directiva "Desconcentración de Facultades, Atribuciones y Competencias de la Municipalidad Distrital de Lince" (Resoluciones de Alcaldía N° 224-2007, 035-2008, 048-2009 y 266-2009-MDL-ALC); y contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Logística.

### RESUELVE:

**Artículo primero.-** APROBAR las bases de la Segunda Convocatoria de la Adjudicación de Menor Cuantía por Subasta Inversa Electrónica N° 009-2011-MDL/UL "Contratación del Servicio de Seguro Obligatorio contra Accidentes de Transito" por un valor referencial de S/. 10,900.00 (Diez Mil Novecientos y 00/100 nuevos soles ), las mismas que forman parte integrante de la presente resolución.

**Artículo segundo.-** NOTIFICAR la presente resolución a la Unidad de Logística, dependencia que deberá proceder con el desarrollo del proceso de selección respectivo.

**Artículo tercero.-** ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Procesos la publicación de la presente resolución en la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE LINCE

*Irene Roberta Castro Lostaunau*  
IRENE ROBERTA CASTRO LOSTAUNAU  
Jefe de Oficina de Administración y Finanzas